

pio en siete de Junio de mil setecientos ochenta
y ocho en virtud de Real Título que se le despachó:
que el dicho oficio no tiene preeminencia algu-
na: que goza del salario anual de dos mil maravedís,
sin obención alguna: el dicho Musonació en el
año pasado de mil setecientos setenta y uno, y
el estado de su salud aparece de la Certificación, y
los Médicos Titulares han dado, y a compañía
este informe, y según ella aparece que el Dr
Josef Muso no está en aptitud para desempeñar
qualquiera Comisión que se le encarque con aque-
lla actividad y celo que muchas, o las mas de ellas
exijen: Que en esta Ciudad hay treinta y seis ofi-
cios perpetuos de Rexidor, seis de ellos de prehe-
minencia, y los demas llanos, que de ellos hay en
ejercicio veinte y seis en virtud de Reales Titulos
despachados, y los restantes estan sin uso por no
acomodarse tal vez a sus Dueños seruirlos: y
según las comisiones anuales, y las que entre
año ocurren, siendo veinte y seis los Rexidores,
parece hay suficiente numero para evaquar-
los, y asistir a los Ayuntamientos, y por lo mis-
mo no se seguirá perjuicio a los Rexidores, ni
ala Causa pública de concedersele al citado Mu-
so la gracia que solicita, en atención a sus pade-
ceres. Porca diez y nueve de Junio de mil ocho
cientos y siete = Josef Maxim = Andres Ferrer =
Senores Comisarios, Cumpliendo con el oficio

Certificaz

